



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 060-2016-SANIPES-DE**

Surquillo, 06 JUL 2016

VISTOS:

El Informe N° 054-2016-SANIPES/OA de fecha 05 de julio de 2016, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 407-2016-SANIPES/OAJ de fecha 05 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

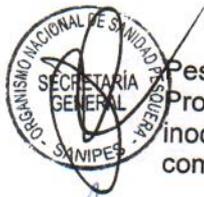
Que, mediante la Ley N° 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), que contiene la estructura orgánica institucional y que establece en su artículo 18, literal o), que es función de la Dirección Ejecutiva, designar y remover a los funcionarios del SANIPES, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), que señala que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración corresponde a un puesto de confianza o de libre designación dentro de la estructura Institucional;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 049-2016-SANIPES-DE de fecha 13 de junio de 2016, se designa a la ingeniera Julia Silvana Velásquez Pérez, en el cargo del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);

Que, con fecha 01 de julio de 2016, la ingeniera Julia Silvana Velásquez Pérez, presenta su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), que venía desempeñando;



Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal, establecidas en el citado articulado;

Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese entendido, mediante el Informe N° 054-2016-SANIPES/OA, la Oficina de Administración recomienda que se continúe con la emisión del acto resolutivo en el cual se acepte la renuncia de la ingeniera Julia Silvana Velásquez Pérez al cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); y se encargue dichas funciones a un personal sujeto al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en adición a las funciones que se encuentre desempeñando;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); los literales o) y p) del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que establecen que la Dirección Ejecutiva está facultada para designar y remover a los funcionarios del SANIPES, así como emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios.



**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, con eficacia anticipada al 02 julio de 2016, la renuncia presentada por la ingeniera **JULIA SILVANA VELÁSQUEZ PÉREZ** al cargo de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo 2°.- Encargar, con eficacia anticipada al 02 julio de 2016, al ingeniero **HENRY GARAY BONETT**, las funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), en adición a las funciones que viene desempeñando.

Artículo 3°.- Disponer, la notificación de la presente resolución al interesado; así como su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES -

DIANA GARCÍA BONILLA
DIRECTORA EJECUTIVA

